

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que se recibió procedente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA relación de títulos judiciales N° **413230004219271** por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3'460.000) consignado a favor del demandante dentro del proceso laboral de radicado 050013105016 2022 00168 00 por concepto de costas.


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ordinario laboral.
DEMANDANTE: JULIO CESAR SOTELO HERRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICADO: 05001-31-05-016-2022-00168- 00

Consignado como se encuentra el título judicial según constancia secretarial que precede, y de conformidad con la solicitud de entrega de título del 02 de abril de 2024, se accede a ENTREGAR el título judicial que reposa en la cuenta del Juzgado, dicha orden de pago será expedida a favor del abogado **NESTOR ANDRES AGUDELO SANCHEZ** con **C.C. 1090398720** por el concepto que se encuentra facultado a recibir en el PODER inicial aportado.

Con lo anterior, se realiza el pago total de las costas de primera y segunda instancia a cargo de Protección S.A.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
LINK ESTADOS: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/65>

SECRETARIA
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27650de716f44782aac22ffd70eaa12027691f327834a0d01411ae0c43b606**

Documento generado en 08/04/2024 09:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>